



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado:

**"Licencia - Beninati Juan Carlos s/art. 23 inciso A.", y**

CONSIDERANDO:

I. Que el secretario del Juzgado Federal N° 1 de Resistencia, Juan Carlos Beninati, solicita que se contemple la posibilidad de concederle una prórroga del plazo previsto en el inciso a) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que la petición se funda en la afección que padece y en el perjuicio económico que le traería aparejado una reducción en sus haberes.

III. Que las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional que establecieron la emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio -dispuesto por decretos 260/2020 y 297/2020- generan una situación imprevista y sobreviniente que agravan su estado

personal toda vez que el 15/11/2020 vence la licencia con goce del 100% de haberes (fs. 35), que la afección que padece le impide la reincorporación a sus funciones y que se acreditó que la A.N.S.E.S. ha resuelto favorablemente su trámite jubilatorio (fs. 79). En atención a las especiales circunstancias del caso resulta atendible su solicitud.

IV. Que la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia elevó las actuaciones sin formular objeciones (fs. 3).

V. Que el interesada deberá informar al Tribunal el otorgamiento del beneficio jubilatorio, en el plazo de diez (10) días de notificado.

VI. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia con goce del 100% de haberes, a partir del día 15 de noviembre del año en curso y por el término de 6 (seis) meses -o hasta que se le otorgue la jubilación, si ésta se produce

antes-, al secretario del Juzgado Federal N° 1 de Resistencia, Juan Carlos Beninati, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber al interesado -por intermedio de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia- el contenido de la presente resolución, a los fines de lo indicado en el considerando V).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado:

**"Licencia - Beninati Juan Carlos s/art. 23 inciso A.", y**

CONSIDERANDO:

I. Que el secretario del Juzgado Federal N° 1 de Resistencia, Juan Carlos Beninati, solicita que se contemple la posibilidad de concederle una prórroga del plazo previsto en el inciso a) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que la petición se funda en la afección que padece y en el perjuicio económico que le traería aparejado una reducción en sus haberes.

III. Que las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional que establecieron la emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio -dispuesto por decretos 260/2020 y 297/2020- generan una situación imprevista y sobreviniente que agravan su estado

personal toda vez que el 15/11/2020 vence la licencia con goce del 100% de haberes (fs. 35), que la afección que padece le impide la reincorporación a sus funciones y que se acreditó que la A.N.S.E.S. ha resuelto favorablemente su trámite jubilatorio (fs. 79). En atención a las especiales circunstancias del caso resulta atendible su solicitud.

IV. Que la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia elevó las actuaciones sin formular objeciones (fs. 3).

V. Que el interesada deberá informar al Tribunal el otorgamiento del beneficio jubilatorio, en el plazo de diez (10) días de notificado.

VI. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia con goce del 100% de haberes, a partir del día 15 de noviembre del año en curso y por el término de 6 (seis) meses -o hasta que se le otorgue la jubilación, si ésta se produce

antes-, al secretario del Juzgado Federal N° 1 de Resistencia, Juan Carlos Beninati, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber al interesado -por intermedio de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia- el contenido de la presente resolución, a los fines de lo indicado en el considerando V).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel